ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal

RECIBIDO
12 AGO 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 6910 /

LA LIGUA, 12 AGO 2025

VISTOS

1.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación N°280-2024 de fecha 30 de Noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
6.- Lo dispuesto en el artículo 8, artículo 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
7.-Decreto Alcaldicio N°5544 de fecha 18.06.2025 que aprueba Contrato de Arriendo

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 18 de Junio de 2025 y mediante Decreto de Alcaldía N° 5544 se aprueba contrato de arriendo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y Doña Luisa Ester Sciberras Romero, C.I. respecto a una propiedad ubicada en Calle Diego Portales, Ciudad de La Ligua, destinada como Dependencia Municipal para ejecución del Programa Atención Integral al Desarrollo Infanto Adolescente (AIDA) a cargo del Departamento de Salud Municipal.

2. Que, tras realizar la tramitación de un pago mensual del arriendo del inmueble, se determina que existió un error involuntario de tipo mecanográfico respecto a la numeración de la propiedad indicada en el respectivo contrato, siendo la numeración correcta asignada según C.I.P. N°768/2024; el número **1705** y no 1075.

3. Que, por lo indicado anteriormente es necesario realizar el presente acto administrativo a fin de realizar un anexo de contrato que permita rectificar la numeración indicada en el contrato primitivo, específicamente en la Cláusula Primera y punto N°1 del Decreto de aprobación.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO

1.- APRUÉBASE y RATIFIQUESE el anexo de Contrato de Arriendo de inmueble suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y Doña Luisa Ester Sciberras Romero C.I. con fecha 12 de Agosto del 2025, cuyo texto es el siguiente:

RECIBIDO
13 AGO 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE SALUD

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

LUISA ESTER SCIBERRAS ROMERO

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Con fecha a 12 de Agosto de 2025, comparecen en este acto doña **LUISA ESTER SCIBERRAS ROMERO**, Cédula Nacional de Identidad Nº Empresaria, Chilena, Pensionada, domiciliada en en adelante "el arrendador"; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**, R.U.T. N° 69.050.100-7,y en representación de esta, su Alcalde, don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA,** chileno, divorciado, empleado público, Cédula nacional de identidad número N°11.942.337-6, domiciliado en calle Portales N°555, comuna de La Ligua, en adelante "el arrendatario" o "la arrendataria", indistintamente; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y expresan que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Arrendamiento, el cual consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El arrendador, posee una propiedad que tiene una superficie total de 5.600 metros cuadrados, ubicada en la calle Diego Portales N° **1705**, en la comuna y la ciudad de La Ligua, Rol de evalúo N° 191-018 inmueble que se encuentra inscrito a fojas 5, número 7 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, correspondiente al año 1991. La parte que por este contrato se dará en arriendo, corresponde a la sección B de la edificación, que consta de dos pisos, con una superficie total construida de 210 metros cuadrados, que se encuentra emplazada en un terreno cercado de 2000 m2.

SEGUNDO: Que, las partes dejan expresamente establecido que la modificación pactada en la cláusula primera del presente instrumento rige a contar del 02 de junio, manteniéndose vigente el plazo de vigencia del contrato, siendo desde el 02 de junio del 2025 hasta el 30 de noviembre del 2026; y se renovará tácitamente si las partes no manifiestan su voluntad en contrario.

TERCERO: Qué, en todo lo no modificado, rige estrictamente lo pactado en el contrato primitivo de fecha 17 de junio del 2025.

2° OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N°19.880 de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N° 6910 /

3° IMPÚTESE el gasto que genere el presente contrato a la cuenta N°222209002 del Presupuesto Municipal del Departamento de Salud Municipal aprobado por D.A. 9578 de fecha 05.12.2024.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
13 AGO 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:

- **UNIDAD ADQUISICIONES** DESAM
- INTERESADA
- SECRETARIA MUNICIPAL

PPV/MIIG(VAC/lsp

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE SALUD

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

LUISA ESTER SCIBERRAS ROMERO

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Con fecha a 12 de Agosto de 2025, comparecen en este acto, doña **LUISA ESTER SCIBERRAS ROMERO**, Cédula Nacional de Identidad Nº Empresaria, Chilena, Pensionada, domiciliada en en adelante "el arrendador"; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**, R.U.T. N° 69.050.100-7,y en representación de esta, su Alcalde, don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA,** chileno, divorciado, empleado público, Cédula nacional de identidad número N°11.942.337-6, domiciliado en calle Portales N°555, comuna de La Ligua, en adelante "el arrendatario" o "la arrendataria", indistintamente; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y expresan que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Arrendamiento, el cual consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El arrendador, posee una propiedad que tiene una superficie total de 5.600 metros cuadrados, ubicada en la calle Diego Portales N° **1705**, en la comuna y la ciudad de La Ligua, Rol de evalúo N° 191-018 inmueble que se encuentra inscrito a fojas 5, número 7 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, correspondiente al año 1991. La parte que por este contrato se dará en arriendo, corresponde a la sección B de la edificación, que consta de dos pisos, con una superficie total construida de 210 metros cuadrados, que se encuentra emplazada en un terreno cercado de 2000 m2.

SEGUNDO: Que, las partes dejan expresamente establecido que la modificación pactada en la cláusula primera del presente instrumento rige a contar del 02 de junio, manteniéndose vigente el plazo de vigencia del contrato, siendo desde el 02 de junio del 2025 hasta el 30 de noviembre del 2026; y se renovará tácitamente si las partes no manifiestan su voluntad en contrario.

TERCERO: Qué, en todo lo no modificado, rige estrictamente lo pactado en el contrato primitivo de fecha 17 de junio del 2025.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

LUISA ESTER SCIBERRAS ROMERO
Arrendadora

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de La Ligua

LEYÓ Y RATIFICO ANTE MI
.....
.....
21 AGO 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MA. IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal
Ilustre Municipalidad de La Ligua

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
13 AGO 2025
CONTRALORIA
LALIGUA